

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA (JAÉN)

2023/4372 *Delegaciones genéricas a los Concejales/as de las Áreas del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).*

Anuncio

Don Cristóbal Pérez Martínez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Carolina (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía-Presidencia con fecha 3 de julio de 2023, ha tenido a bien dictar el siguiente

Decreto:

«Considerando lo previsto en el art. 21.3 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre y arts. 9 y 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, que atribuyen a este Alcalde la posibilidad de efectuar delegaciones de aquellas materias que no sean expresamente indelegables, por la presente vengo a *resolver*:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas de servicios que abarcan tanto la facultad de dirigir los mismos como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a tercero, a favor de los siguientes concejales:

1.- Delegación genérica de Desarrollo Industrial y Dirección de Estrategia, Festejos, Comunicación, Seguridad Ciudadana, Relaciones Institucionales.

Concejal Delegado: don Cristóbal Pérez Martínez

2.- Delegación genérica de Asuntos Sociales, Familia, Vivienda y Mayores.

Concejala Delegada: doña Elvira María Muriana Plaza.

3.- Delegación genérica de Hacienda, Turismo, Patrimonio Histórico y Minero; Fondos Europeos y Relaciones con las Cofradías.

Concejal Delegado: don Rafael Ruiz Senises.

4.- Delegación genérica de Recursos Humanos, Empleo, Formación y Atención Ciudadana.

Concejala Delegada: doña Antonia Consuegra Guerrero.

5.- Delegación genérica de Deportes y Educación.

Concejal Delegado: don Víctor Manuel López Colorado.

6.- Delegación genérica de Igualdad, Juventud, Agricultura, Ganadería y Promoción Municipal.

Concejala Delegada: doña María de la O Borrás Sena.

7.- Delegación genérica de Emprendimiento, Innovación, Comercio, Hostelería y Autónomos.

Concejal Delegado: don Pedro Machado Marcos.

8.- Delegación genérica de Urbanismo, Obras y Servicios.

Concejal Delegado: doña Cristina Belén García Colorado.

9.- Delegación genérica de Cultura, Pedanías y Asociaciones.

Concejal Delegado: don Antonio Braulio Sena Ruíz.

10.- Delegación genérica de Tráfico, Medio Ambiente, Gobierno Digital y Transparencia.

Concejala Delegada: doña Irene López García.

11.- Delegación genérica de Salud y Consumo.

Concejal Delegado: don Rafael La Rubia Jurado.

Segundo.- Alcance de las delegaciones genéricas.

Todos los concejales con delegaciones genéricas ejercerán en cada una de sus áreas, entre otras, las siguientes facultades:

- Gestionar, programar, dirigir, coordinar e inspeccionar los servicios y materias de sus delegaciones.
- Dirigir y gestionar los servicios administrativos pertenecientes o que puedan pertenecer al ámbito de su materia.
- Velar por la calidad y eficacia de los servicios municipales de su competencia.

Impulsar y coordinar las actuaciones de la Corporación en las actividades de su competencia que se gestionen de forma indirecta a través de órganos u organismos descentralizados.

Tercero.- En caso de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los/as concejales/as delegados/as esta Alcaldía asumirá directa y automáticamente las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente resolución sin necesidad de una nueva resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Portal de la Transparencia, dando cuenta al Pleno en la primera sesión extraordinaria que celebre tal y como se establece en el art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.»

La Carolina, 17 de agosto de 2023.- El Alcalde, CRISTÓBAL PÉREZ MARTÍNEZ.